



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE MAGÁN

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que desde el día 2 de enero hasta el 2 de marzo de 2026, ambos inclusive, de acuerdo con lo que establecen las vigentes ordenanzas reguladoras de tributos de este Ayuntamiento y normas concordantes al respecto, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de los tributos que a continuación se detallan:

–TASA RECOGIDA DE BASURA SEGUNDO SEMESTRE 2025.

–TASA POR VADOS SEGUNDO SEMESTRE 2025.

Los pagos se pueden efectuar, previa presentación del juego de impresos que recibirán los contribuyentes, en cualquiera de las oficinas principales o sucursales de EUROCAJA RURAL, durante los días y horarios hábiles de ingreso que tal entidad mantiene establecido.

Los contribuyentes que no reciban los mencionados juegos de impresos, pueden obtener un duplicado en la oficina gestora de los tributos, sita en plaza Vicente Aleixandre, s/n (Illescas), por correo electrónico en magan@gialsa.com o contactar con el teléfono siguiente, 925540481.

Transcurrido el plazo de ingreso a que se ha hecho mención en el primer párrafo, las deudas tributarias no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del período ejecutivo, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Otra modalidad posible para efectuar los pagos en período voluntario, tipificada en el artículo 25.2 y 38 del Reglamento General de Recaudación, cuya conveniencia se recomienda, es la domiciliación de pagos de los recibos a través de cualquier entidad bancaria o caja de ahorros. Las órdenes de domiciliación deberán comunicarse al menos dos meses antes del comienzo del período recaudatorio. En otro caso, la comunicación surtirá efecto a partir del período siguiente.

Magán, 16 de diciembre de 2025.–El Alcalde, José Luis Martínez García.

N.º I.-6320